



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

CONSTANCIA: Se deja en el sentido que el expediente radicado bajo el No. 2012-00032, que contiene el trámite del proceso verbal de rendición provocada de cuentas de Silvia Bernal de Castro y otras en contra de Leonor Lozano Bernal, fue revisado en su totalidad en forma física y digital, en el que se evidencia que no se encuentra completo. Así mismo, se revisaron las estanterías donde se encuentran expedientes físicos en el despacho y sólo se hallaron 8 cuadernos del proceso, faltando 13 cuadernos que componen la totalidad del proceso que lo integran 21 cuadernos. Se halló evidencia que existe un préstamo que se hizo al Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia de este proceso, mediante oficio No. 2-2012-00032-1059 del 26 de marzo de 2019, en el cual se constata que el proceso lo componen 21 cuadernos; y, dicho juzgado, lo devolvió el 14 de diciembre de 2023 mediante el oficio número 1235 anunciando que entregaban 8 cuadernos. De los mencionados oficios se procedió a escanearlos y agregarlos al expediente que se tiene escaneado como prueba de ello.

A la fecha, no se ha encontrado en este despacho la totalidad de los cuadernos que integran este proceso para resolver la solicitud pendiente para continuar con ejecución posterior al proceso declarativo.

Armenia Quindío, 3 de abril de 2024

NELCY ENSUEÑO DURAN TAPIAS
Oficial mayor

Armenia (Quindío), tres (03) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	Ejecutivo a continuación de declarativo
Demandante:	María Teresa Lozano Bernal y Otros
Demandado:	Leonor Lozano Bernal
Radicado:	630013103002-2012-00032-00
Asunto:	Requiere

Vista la constancia que antecede, se evidencia que el proceso de Rendición provocada de cuentas de las señoras Silvia Bernal de Castro, María Teresa Lozano Bernal, Martha Lucía Lozano, Luis Alfonso Lozano y Alfredo Lozano en contra de la señora Leonor Lozano Bernal, radicado bajo el No. 2012-00032, no se encuentra en forma integral con todos los cuadernos que lo componen, ni

en forma física, ni digitalizado, el cual se requiere para resolver la petición de ejecución que solicita el apoderado judicial de las demandantes.

Así las cosas, se deberá requerir a través de oficio, en forma urgente al Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia para que nos remitan los cuadernos faltantes que componen el expediente 2012-00032 que les fue entregado en préstamo mediante oficio 2-2012-00032-1059 del 26 de marzo de 2019 y devuelto por ese despacho con oficio 1235 del 14 de diciembre de 2023, sólo con 8 cuadernos tal como se evidencia en el recibido del mismo por nuestro enlace del Centro de Servicios Judiciales para a época del 19 de diciembre de 2023.

Para tal efecto, se deberá devolver el expediente como fue recibido el año anterior en forma física, para que constaten los cuadernos que se echan de menos para integrar en forma completa el expediente y así determinar que cuadernos faltan. Se deberá dejar constancia de lo entregado por este despacho, el cual se deberá escanear y agregar al expediente digitalizado en el on drive del despacho.

Comendidamente se le solicita al Juzgado requerido para que haga llegar el expediente en forma completa en el menor tiempo posible.

Al apoderado judicial que tiene solicitudes pendientes para continuar ejecución posterior al proceso declarativo, se le indica que, hasta tanto, se tenga en forma completa e integral el expediente, no se podrá dar curso a su solicitud.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez

Ndt.

Firmado Por:

Hilian Edilson Ovalle Celis

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **050d7478422d55e32561bae0d203f4f1e2ae3d21341d7786314f09cd3b3e3fb8**

Documento generado en 03/04/2024 03:03:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>